

880779

17305

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
JRS.MGC.CGV.67

109929

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

7337 24 OCT 2010

7257

25 OCT 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.
- El Informe de Imputación N 8433 de fecha 16 de Octubre del 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2018.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A		PAGO PERSONA		NOMINA N° 3403		
		PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1		SAEZ PUGA MARIA ESTELA		91.120	0	91.120
2		FLORES CARRASCO VICTORIA ANGELICA		125.910	0	125.910
3		JURI AGAR MARIA ELENA		207.960	0	207.960
4		MUÑOZ FLORES LORENA		64.820	0	64.820
					TOTAL : \$	489.810

B		PAGO CLÍNICA		NOMINA N° 3403		
		PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario
1		SAEZ PUGA MARIA ESTELA		1.575.000	132.710	150.000
2		FLORES CARRASCO VICTORIA ANGELICA		1.575.000	183.210	150.000
3		JURI AGAR MARIA ELENA		2.045.000	316.150	350.000
4		MUÑOZ FLORES LORENA		1.050.000	94.380	100.000
					TOTAL : \$	4.768.550



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



gewart

oplaew



- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes